



Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Arinaga

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 19 de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Arinaga (ECOAGA), se le convoca, en su calidad de propietario/a de parcela/s del Polígono Industrial de Arinaga (término municipal de Agüimes), incluidas en la actuación, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrar en el teatro "Cruce de Culturas del Cruce de Arinaga", ubicado en la calle Beletén, nº 21, en el Cruce de Arinaga – Agüimes, el 29 de julio de 2021, a las 18:00 horas en primera y 18:30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar, los siguientes puntos del Orden del Día:

ORDEN DEL DIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Lectura del Acta de la sesión anterior, y aprobación, si procede.
2. Informe de Gestión del año 2020, y aprobación, si procede.
3. Memoria y Cuentas ejercicio del año 2020, auditados, y aprobación, si procede.
4. Presupuesto de gastos e ingresos para el año 2021, y aprobación, si procede.
5. Ruegos y Preguntas.

Observaciones y advertencias a los propietarios:

- a) Artículo 18.3,2º párrafo de Estatutos, titulado "*Naturaleza, composición, clases y efectos*". [...] *Desde la convocatoria hasta dos días antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, los miembros de la Entidad, podrán examinar los libros de contabilidad, actas y demás documentos que serán objeto de consideración y, en su caso, de aprobación, y que a tal efecto, estarán a disposición de los mismos en el domicilio social de la Entidad*" (calle Adelfas, nº 13., Centro Cívico – Local D, Polígono Industrial de Arinaga, Arinaga – Agüimes, Gran Canaria).
- b) Artículo 22 de Estatutos: "*Suspensión de derechos*". *El ejercicio de los derechos sociales quedarán en suspenso mientras los propietarios de parcelas se hallen en mora en el pago de las cuotas o derramas, ordinarias o extraordinarias, acordadas por la Entidad.*
- c) Los propietarios deberán asistir provistos de D.N.I. o documento identificativo suficiente.
Con arreglo a lo establecido en el artículo 21.3 de los Estatutos, los propietarios que no concurran a la Asamblea podrán conferir su representación por escrito a cualquier persona natural, debiendo los asistentes que acudan a la Asamblea, acudir acompañados de la correspondiente acreditación documental de la representación que ostentan, caso de no haberla aportado con anterioridad.
- d) Ante la incertidumbre generada por la extensión de la pandemia del COVID-19 y como medida para cumplir con la norma sanitaria de distanciamiento social para detener el ascenso exponencial de los contagios, los propietarios deberán confirmar su asistencia con antelación y será obligatorio asistir a la reunión con mascarilla.

Arinaga a 12 de julio de 2021

